



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Aporte y Crédito Mutual -Coopmutual-
Demandado	Yeison Andrés Morelo Gamboa
Radicado	0500140 03 013 2019 00919 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1358
Asunto	Requiere notificar dirección demanda – No autoriza emplazar

En atención al memorial con fecha de recibo 11 de agosto de 2020, se incorpora la citación para notificación personal allegada, sin resolución por cuanto no fue efectiva.

Del mismo modo, no se accede a la solicitud emplazamiento presentada por la parte actora, por cuanto no se evidencia que haya dado cumplimiento al requerimiento hecho en auto de fecha 10 de marzo de 2020, en el sentido de gestionar la notificación del demandado en la dirección aportada en la demanda, esto es: **Carrera 83 No. 26-41, Barrio Belén, Medellín.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 200 _ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 28 DE 2020 a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e292c7a750b53d7856436cce5d958697482e47dfbd6f08a22a58dbb73f
dbb801**

Documento generado en 25/09/2020 09:35:29 p.m.